



**Nº 132-2012-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 29 de febrero de 2012

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; concordante con el Art. 39° que prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 513-2011-A/MPJB, de fecha 27 de julio de 2011, se delega las funciones administrativas a la Gerencia Municipal, a fin de que se haga cargo de todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo cualquier régimen y modalidad contractual, suscribiendo los documentos correspondientes, y estando a su disposición la contratación, rotación y cese de personal.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º Inc. 20) y Art. 39º de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi, de las actividades que estaban a su cargo como supervisor, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, al Arq. Juan Paulo Yampasi Yampasi y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda Resolución que se oponga a la presente.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

ING. MARIO LUIS ALVARADO CALDERON  
GERENTE MUNICIPAL

29-02/2.